

SESIÓN: DÉCIMA SEXTA DE TIPO EXTRAORDINARIA.

FECHA: 03 DE JUNIO DE 2021.

HORA: 09:00 HRS.

ENLACE: <https://meet.google.com/knd-huwv-bos>

En uso de las facultades que a la Presidencia y a la Secretaría Técnica de esta Comisión les confiere el artículo 36 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se somete a consideración de las integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Pase de lista, para verificación del quórum legal.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares **027/CQD/03-06-2021** que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente **IEPC/CCE/PES/050/2021**, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por el ciudadano Ricardo Taja Ramírez, candidato a la presidencia de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra Abelina López Rodríguez, candidata a la presidencia municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, y el partido político MORENA, por presuntas violaciones a la ley electoral (art. 283), en contravención al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares **028/CQD/03-06-2021** que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente **IEPC/CCE/PES/045/2021**, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por la C. Flor Ivette de Jesús Nava, apoderada legal del C. Ricardo Taja Ramírez, en contra de la C. Abelina López Rodríguez, candidata a la presidencia municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero y el partido político MORENA, ambos por haber infringido los ordenamientos legales, al colocar propaganda electoral en lugares prohibidos.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares **029/CQD/03-06-2021** que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente **IEPC/CCE/PES/048/2021**, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por la C. Flor Ivette de Jesús Nava, en su calidad de apoderada legal del ciudadano Ricardo Taja Ramírez, candidato a la presidencia municipal de Acapulco De Juárez, Guerrero, en contra del partido movimiento de regeneración nacional (MORENA) en Guerrero y la ciudadana Abelina López Rodríguez, en su carácter de candidata a la presidencia municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, por presuntos actos anticipados de campaña y posicionamiento de imagen.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares **030/CQD/03-06-2021** que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente **IEPC/CCE/PES/052/2021**, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por planteada por el C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Guerrero, a través del cual interpone formal queja y/o denuncia en contra de la ciudadana Abelina López Rodríguez, candidata a la Presidencia Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero; por presuntos actos de calumnia y difamación que constituyen propaganda

electoral denostativa y ofensiva y el Partido Político MORENA en Guerrero, por culpa in vigilando.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares **031/CQD/03-06-2021** que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente **IEPC/CCE/PES/054/2021**, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por el C. Emilio Chavarría Díaz, en su calidad de representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Distrital Electoral 02, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en contra del C. J. Félix Salgado Macedonio y el partido político MORENA, por presuntas violaciones a la ley electoral (artículo 283).
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares **032/CQD/03-06-2021** que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente **IEPC/CCE/PES/055/2021**, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por el Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral Y De Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en contra de la C. Abelina López Rodríguez, candidata del partido MORENA a la presidencia municipal de Acapulco De Juárez, Guerrero, por presuntos actos de campaña con difusión de propaganda y utilización de programas sociales y de sus recursos del gobierno con la finalidad de inducir y coaccionar el voto en su favor, y en contra del partido MORENA por culpa in vigilando.
8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares **033/CQD/03-06-2021** que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente **IEPC/CCE/PES/058/2021**, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por la C. Flor Ivette de Jesús Nava, apoderada legal del c. Ricardo Taja Ramírez, en contra de la c. Ramiro Solorio Almazán, candidato a la presidencia municipal de Acapulco De Juárez, Guerrero y el partido político Movimiento Ciudadano, por presuntas violaciones a la ley electoral (artículo 283).